



San Miguel de Tucumán,

VISTO el TRA-REC-VS-3/2026 vinculado al EXP-DGME-31797/2025 por el cual la Sra. Vicerrectora Subrogante eleva a consideración la prórroga de la intervención de la Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán (ASUNT), dispuesta por RES-DGAC-16620/2025, emanada de este H. Cuerpo con fecha 14 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la intervención ha permitido avanzar en un conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión administrativa, económica, financiera, jurídica y sanitaria de la Obra Social Universitaria, procurando optimizar la utilización de los recursos, fortalecer los mecanismos de control y auditoría, transparentar los procesos de gestión y garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a los afiliados;

Que, no obstante, los avances alcanzados, subsisten procesos de revisión, regularización e implementación de medidas estructurales cuya complejidad requiere de un plazo adicional para su consolidación. En tal sentido, resulta imprescindible asegurar la continuidad de las acciones iniciadas, evitando que una interrupción del proceso afecte los objetivos de normalización, modernización y fortalecimiento institucional perseguidos;

Que, asimismo, la situación que atraviesa el sistema de salud, caracterizada por el sostenido incremento de los costos prestacionales, las dificultades financieras que enfrentan las obras sociales universitarias y la necesidad de adoptar mecanismos de gestión cada vez más eficientes, hacen aconsejable mantener el esquema de intervención hasta completar las acciones previstas en el plan de trabajo aprobado;

Que, la continuidad de la intervención permitirá profundizar las tareas de auditoría médica y administrativa, concluir los procesos de revisión contractual y normativa, fortalecer los sistemas de control interno, consolidar las herramientas de gestión implementadas y avanzar en las medidas necesarias para garantizar la sustentabilidad económica y financiera de ASUNT, resguardando el adecuado funcionamiento de un servicio esencial para docentes, no docentes, jubilados, estudiantes y sus respectivos grupos familiares;

Que, se propone disponer la prórroga de la intervención de ASUNT, con la siguiente estructura de conducción:

Interventora General: Dra. Mirta Valeria GUZMÁN

Subinterventora del Área Auditoría Médica: Dra. Mariana UASUF

Subinterventora del Área de Asuntos Jurídicos: Dra. María Fernanda PRADO

Subgerente de ASUNT: CPN Cecilia HUERTA

Que, asimismo, se solicitó a las Facultades de Medicina, de Ciencias Económicas y de Derecho y Ciencias Sociales que propusieran un representante para integrar la Comisión de Apoyo Técnico y Asesoramiento, la cual acompañará la tarea de la intervención en los aspectos

vinculados a su área de competencia, las cuales hicieron la respectiva propuesta, quedando dicha Comisión, integrada de la siguiente manera:

Por la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales: Dr. Juan Carlos VEIGA

Por la Facultad de Ciencias Económicas: Esp. Gustavo Ariel SOTA

Que, la Facultad de Medicina, elevará luego la propuesta de los médicos que conformaran el cuerpo técnico;

Que, asimismo, la estructura de conducción de la intervención deberá informar mensualmente, al H. Consejo Superior, sobre el avance de las gestiones, las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en el proceso de normalización institucional de ASUNT;

Que, puesto a consideración del Cuerpo y de acuerdo a la votación efectuada, se aprueba por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2026-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la Intervención de la ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN (ASUNT), dispuesta por RES-DGAC-16620/2025, a partir del 1º de septiembre y por el término de un año.-

ARTÍCULO 2º: Designar a partir del 1º de septiembre de 2026 y por el término de un año, la siguiente estructura de conducción:

Interventora General: Dra. Mirta Valeria GUZMÁN

Subinterventora del Área Auditoría Médica: Dra. Mariana UASUF

Subinterventora del Área de Asuntos Jurídicos: Dra. María Fernanda PRADO

Subgerente de ASUNT: CPN Cecilia HUERTA

ARTÍCULO 3º: La Interventora tendrá las funciones que el Estatuto de Acción Social de la U.N.T. confiere al Presidente y al Consejo Directivo. Asimismo, definirá las funciones específicas de las subinterventoras en sus respectivas áreas.

ARTÍCULO 4º: Prorrogar la designación de los profesionales que integrarán la Comisión de Apoyo Técnico y Asesoramiento.

Dr. Juan Carlos VEIGA: por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Esp. Gustavo Ariel SOTA: por la Facultad de Ciencias Económicas



ARTÍCULO 5º: La intervención deberá informar mensualmente al H. Consejo Superior sobre el avance de las gestiones, las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en el proceso de normalización institucional de ASUNT.

ARTÍCULO 6º: Facultar a la Sra. Vicerrectora Subrogante a efectuar los actos administrativos de contratación de la estructura de conducción, designada en el Art. 2º, a fin de garantizar la regularización legal y presupuestaria de sus funciones.

ARTÍCULO 7º: Hágase saber e incorpórese al Digesto. -

Resolución N°: RES - DGAC - 11541 / 2026

Hoja de firmas